



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER**
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext 4011
Cel: 315-5010032
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 11 de mayo de 2022

OFICIO No. 0233
RADICADO No. 68001400300120210012200

SEÑOR:
OMAR LEON CAÑAS,
Correo electrónico oleon4264@gmail.com
Celular# 3006533375
BUCARAMANGA

PROCESO:	VERBAL-SERVIDUMBRE
DEMANDANTE:	ELECTRIFICADORA DE SDER S.A. E.S.P NIT. 890.201.230-1
APODERADO:	DRA. DIANA MARCELA CESARINO VARGAS
DEMANDADOS:	CARLOS ALBERTO ALVAREZ FONSECA C.C. # 5.765.191

El objetivo de la presente es informarle que por auto de la fecha, se nombró como perito para que evalúe sobre los daños que se causen y se tase la indemnización a que haya lugar por la imposición de la servidumbre de conducción de energía eléctrica, en el predio denominado: "CASA GRANDE V DE SIMEON" ubicado en la Vereda Simeón en jurisdicción del Municipio de SUAITA Departamento de Santander, matrícula # 321-24728 cuenta con una extensión superficiariada de 2 hectáreas, 2.500 metros cuadrados(según Catastro) linderos especificados en la escritura # 3.119 del 29 de noviembre de 2010Notaria 69 de Bogotá.

Se advierte que cuentan con un término de veinte (20) días para que rinda el dictamen pericial. Requerir a las partes procesales de conformidad con el Artículo 233 del C.G.P.

Cordialmente,


BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

Firmado Por:

Bernarda Badillo Guerrero
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f19b1ee3f43927cd5b5296dc75858ae5fef052163de5dcf3364700586f5538d4**

Documento generado en 11/05/2022 04:24:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER**
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext 4011
Cel: 315-5010032
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 11 de mayo de 2022

OFICIO No. 0230
RADICADO No. 68001400300120210012200

SEÑOR:
GERMAN ANTONIO SANDOVAL NOCUA
Correo electrónico germantonio43@hotmail.com
Teléfono 3118986097 - 6312974
BUCARAMANGA

PROCESO:	VERBAL-SERVIDUMBRE
DEMANDANTE:	ELECTRIFICADORA DE SDER S.A. E.S.P NIT. 890.201.230-1
APODERADO:	DRA. DIANA MARCELA CESARINO VARGAS
DEMANDADOS:	CARLOS ALBERTO ALVAREZ FONSECA C.C. # 5.765.191

El objetivo de la presente es informarle que por auto de la fecha, se ordenó requerirlo para que informe en el menor tiempo posible, sobre la gestión realizada de los avalúos de los daños que se causen y se tase la indemnización a que haya lugar por la imposición de la servidumbre de conducción de energía eléctrica, en el predio denominado: "CASA GRANDE V DE SIMEON" ubicado en la Vereda Simeón en jurisdicción del Municipio de SUAITA Departamento de Santander, matrícula # 321-24728 cuenta con una extensión superficiariada de 2 hectáreas, 2.500 metros cuadrados(según Catastro) linderos especificados en la escritura # 3.119 del 29 de noviembre de 2010 Notaria 69 de Bogotá.

Se advierte que el día 15 de febrero de 2022 tomo posesión sin que la fecha exista pronunciamiento alguno a pesar de habersele concedió un término de veinte (20) días para que rinda el dictamen pericial, los cuales ya fenecieron.

Cordialmente,


BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

Firmado Por:

Bernarda Badillo Guerrero
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60d154768f9f02dd3664e76326287a984816e56535764043c0c3bc43b32dc894**

Documento generado en 11/05/2022 04:24:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>